

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizkun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazarriegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 26 de octubre de 2017, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, el corporativo don Jose-Manuel Méndez López.

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

Antes del inicio de la sesión, el señor Alcalde comunica a la Corporación del cambio solicitado por parte del PSN en la portavocía del grupo, pasando don Sergio Barasoain a ser portavoz titular y don Ramón Alzórriz portavoz sustituto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Doña Berta Arizkun manifiesta su queja porque en el punto cuarto, se recoge de manera muy sucinta la intervención de doña Joana Eguillor, solicitando se incorpore al acta la intervención de la misma.

La señora Secretaria responde que las actas se hacen por la oficial de Secretaría que, a la vez que va escuchando el audio, va volcando las intervenciones y que, si buscan más literalidad, habrá que aplicar otro sistema que sea con transcripción literal, recordando que el ROF establece que las actas recogen sucintamente las intervenciones de la Corporación.

Don Juan-Carlos González propone que el acta, en lugar de ser lo más sucinta posible, sea sucinta, que contemple únicamente los acuerdos y los votos ya que el

resto de intervenciones están en el vídeo en la web y así evitar estar cada cierto tiempo quejándonos del acta.

El señor Alcalde responde que dicha propuesta se está estudiando con el sistema de video-acta, que se probó en el mes de julio, pero que quedan algunos flecos por concretar, sobretodo temas tecnológicos. Pregunta a la Secretaria si la intervención de doña Joana Eguillor se puede anexar al acta, a lo que le responde afirmativamente, si así lo acuerdan.

No habiendo más intervenciones sobre el acta, se prescinde de la lectura de la misma, celebrada, con carácter de ordinaria el 28 de septiembre de 2017, por disponer los señores corporativos de fotocopia, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde recuerda que lo que se está aprobando es la modificación presupuestaria para el capital social.

Don Alfredo Mazariegos declara que, habida cuenta de lo sucedido hace poco tiempo con la exclusión de este miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Pública, se va a abstener, como voto político de protesta, aún estando a favor.

Don Sergio Barasoain explica que, como es público su oposición al modelo de gestión, van a votar en contra.

Don Juan-Carlos González, declara que, por coherencia, porque votaron en contra de la forma de constitución de esta sociedad pública, también van a votar en contra de que se le haga la correspondiente aportación de capital.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cinco contrarios (UPN y PSN), y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 3.300,00 € en la partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2017 1-32310-87230 "Aportación capital social empresa pública" financiándose remanente de crédito para recursos afectos (1-87000)

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES DE BANCA ÉTICA FIARE Y APROBACIÓN DE LA COMPRA DE DICHAS ACCIONES.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde explica que, en mayo de 2011, todos los grupos, a excepción del PP, adoptaron unos acuerdos, dentro del pacto de pobreza cero, entre los que se incluía el hacer una aportación de 1.800 euros para la constitución de una banca ética. Ahora que ya se ha constituido la banca, se cambia esa aportación por acciones, siendo este dictamen la ejecución de dicho acuerdo. Añade que se trata de regularizar también un tema contable.

Don Alfredo Mazariegos expresa que asumiendo la decisión favorable tomada hace 6 años por IU e incluso de manera personal por él mismo, su voto hoy va a ser contrario, justificándolo en que cuándo investigó quien estaba detrás de esta banca y vió que era la iglesia católica a través de Cáritas, decidió no tener nada que ver con ella.

Don Sergio Barasoain recuerda el compromiso adquirido por su partido en 2011, partido que cree y practica la economía alternativa y solidaria. Anuncia la abstención de su grupo y solicita que se haga traspaso de cuentas de la banca ordinaria a este tipo de banca ética.

Don Juan-Carlos González recuerda que su partido, que entonces sólo tenía un concejal, tomó el acuerdo de apoyar todas las decisiones que la comisión de pobreza cero adoptase en aquel momento. Anuncia que la abstención de su grupo hoy va a ser de forma testimonial al no estar este tema todavía formalizado ni reflejado presupuestariamente.

Don Pedro Romeo recuerda que esta Banca está dentro de una Red de economía solidaria y alternativa, que se dedica a colaborar en el desarrollo de proyectos en el ámbito rural y urbano e incluso personal. Explica que los proyectos que reciben estas ayudas son seleccionados por una comisión ética que no tiene ánimo de lucro y que la aportación que ha hecho este Ayuntamiento no tiene más efecto práctico que visualizar el apoyo institucional.

El señor Alcalde aclara que este tema viene hoy como una modificación presupuestaria para regularizar la contabilidad. Comparte lo expuesto por el portavoz socialista y piensa que hay que valorar el trabajar con esa banca.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), uno contrarios (IU/E), y cinco abstenciones (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el requerimiento realizado por Banca Ética Fiare en cuanto a la necesidad de regularización de las cuentas en esta entidad financiera y de las acciones adquiridas en el año 2011 como participación del Capital Social de la misma entidad,

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales en sesión de fecha 17 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (créditos generados por ingreso) por importe de 1.800,00 € en la partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2017 1-23900-86100 “Adquisición de acciones /participaciones empresas nacionales” financiándose con la venta de las participaciones adquiridas en el año 2011, partida 1-86000 Enajenación de Acciones fuera del Sector público.

2º.- La apertura de una nueva cuenta corriente de Banca Fiare Ética con sede en España y el traspaso de los saldos existentes en la anterior entidad financiera.

3º.- Utilizar la cuantía resultante de la venta de acciones del año 2011, 1800€, en una compra de 31 participaciones de capital social de Banca Fiare Ética con sede en España, por un valor unitario de 57,50€, depositándose el resto en la nueva cuenta corriente abierta.

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN URBANA EN LA UNIDAD “S-24” DEL VIGENTE P.G.O.U.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto favorable. Señala que para IU/E de Burlada es una alegría vislumbrar la solución después de tantos años en la línea que este partido defendía.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto favorable de su grupo. Destaca que ha sido una ardua tarea la de ir comprando los diferentes pisos para que sea el Ayuntamiento el “que tire del carro”. Recuerda que en los dos primeros pisos que se quisieron comprar votaron en contra porque no se especificaba claramente la propuesta del equipo de gobierno. A raíz de esta queja, el equipo de gobierno tomó posición e hizo una propuesta de desarrollo de estos terrenos y después votaron a favor de seguir comprando las viviendas. Expresa que lo que se pretende dentro de

este espacio, es que exista un equilibrio entre los gastos que se produzcan con los ingresos que se puedan obtener, con una construcción racional de viviendas que permita un esponjamiento de la zona y, a su vez, costear esta operación. Cree que si se sigue esta senda, será en beneficio de toda la comunidad.

Don Juan-Carlos González recuerda que nadie está libre de cambiar de posición cuando considera que algo es bueno para el pueblo. Señala que hoy se está ratificando un acuerdo que viene de la legislatura anterior, retomando los objetivos de entonces. Anuncia el voto afirmativo de su grupo.

El señor Alcalde se congratula de alcanzar unanimidad en este punto, ya que ha sido un camino muy largo y han conseguido encauzarlo. Destaca que todavía queda mucho camino que recorrer, hay que concretar muchos aspectos y a él, personalmente le gustaría mantener la unanimidad en todos los pasos que se vayan siguiendo. Espera ver en unos meses el derribo de los edificios y el estudio de viabilidad.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos refrenda lo argumentado por el señor Alcalde acerca de que queda mucho por hacer y de que la unanimidad se ha dado en este primer proceso.

Don Ramón Alzórriz insiste en la idea de que, al no tener que contar con un tercero, es el ayuntamiento quien tiene que tirar de iniciativas.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

A lo largo de los aproximadamente últimos 20 años, el Área referida en este acuerdo ha sido objeto de diversos planteamientos urbanísticos, promovidos por la iniciativa privada, el último de los cuales incluso fue objeto de un Convenio Urbanístico, aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2006, y cuyo objeto fue el desarrollo urbanístico de una manzana de la unidad de ejecución S-6 del PGOU, que se denominó S-24, y que culminó con la modificación puntual del PGOU de Burlada (BON nº 134, de 3/11/2008)

No obstante, la iniciativa privada no ha procedido a ejecutar las determinaciones establecidas ni en el convenio ni en la modificación del PGOU, encontrándose el ámbito objeto del presente acuerdo marco en un avanzado estado de deterioro, con edificaciones existentes en el Área con problemas estructurales y de precariedad que continúan agravándose en el tiempo y que ha llevado en algunos casos a situaciones ruinosas que incluso han exigido la demolición de edificios.

Ante esta situación, el Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, asumir de una vez por todas la iniciativa para proceder a la reforma y renovación urbana de la zona, ante la imposibilidad de ser rehabilitadas las viviendas, planteándose la necesidad de modificar el Plan General de Ordenación Urbana en dicha Área de oficio o en su caso, promover un P.E.A.U. a gestionar por el sistema público de cooperación, en el supuesto de que la revisión del planeamiento general se retrasara. En definitiva decidió intervenir de forma decisiva en el Área.

Vistos los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión de Servicios Generales, en su sesión de fecha 17 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el ACUERDO MARCO DE ACTUACIÓN PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN URBANA DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SANTA QUITERÍA, JOAQUÍN AZCARATE E HILARIÓN ESLAVA (AREA TERMITAS), correspondiente con la unidad S-24 del vigente PGOU, Unidad APD-R-2-1 en el PGM en tramitación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, como Responsable técnico de la ejecución de este Acuerdo.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES DEL EDIFICIO DE PLAZA DE SAN JUAN, 1, MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Juan-Carlos González señala estar de acuerdo con el fondo pero puede que no estén de acuerdo con algunos matices como puede ser este caso que, en aras del interés público, les asustan las condiciones de los contratos ya que pueden caer en agravios según las circunstancias personales de cada uno. Anuncia la abstención de su grupo.

El señor Alcalde expresa que es cierto que se están cerrando los acuerdos tratando de que la operación salga adelante y que, como lleva 20 años de historia, se han ido dando diferentes circunstancias personales.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener trece votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y tres abstenciones (UPN), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Mediante el Acuerdo Marco que el Ayuntamiento va a aprobar relativo a la ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN URBANA EN LA UNIDAD S24 DEL VIGENTE PGOU, Unidad APD-R-2-1 en el P.G.M en tramitación. Popularmente conocida como zona de "Termitas". Dicha unidad comprende el área situada entre las calles Joaquín Azcárate números 5-7-9, Hilarión Eslava, números 6-8-10 y Santa Quiteria, números 1-3 de Burlada, pretende proceder de forma definitiva a la reforma y renovación urbana de la zona, ante la imposibilidad de ser rehabilitadas las viviendas. En este sentido, el

Ayuntamiento ha entendido que debe impulsar la redacción y ejecución de un planeamiento que reforme, regenere y renueve el Área.

Entre las actuaciones desarrolladas y a desarrollar previstas en el Acuerdo Marco, se encuentra la adquisición de viviendas de la referida unidad a la par de mejorar el derecho de realojo correspondiente a las personas que han acreditado tener la residencia efectiva en las viviendas afectadas, mediante la cesión en arrendamiento vitalicio de una vivienda municipal.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 2/10/2017, se incoa procedimiento de cesión de uso de 4 viviendas en arrendamiento del inmueble de la Plaza San Juan nº 1, denominado "Ayuntamiento Viejo", mediante concierto directo y con finalidad de interés público, destinadas a personas propietarias de inmuebles de la S-24 que han transmitido sus viviendas al Ayuntamiento de Burlada.

Habiéndose emitido informes por los servicios técnicos y jurídicos municipales y reconociendo la suficiencia de la documentación presentada para proceder con la tramitación del expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 100, y 127 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los art. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra.

Vistos los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales en sesión de fecha 17 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cesión de uso, en arrendamiento de cuatro viviendas del edificio municipal de la Plaza San Juan nº 1, denominado "Ayuntamiento Viejo", inventariado con código activo 147 dentro del epígrafe I de "Bienes Inmuebles" del Ayuntamiento de Burlada, siguientes:

- Vivienda sita en Plaza San Juan, 1-2º A.
- Vivienda sita en Plaza San Juan, 1-2º B.
- Vivienda sita en Plaza San Juan, 1-2º C.
- Vivienda sita en Plaza San Juan, 1-2º D.

Mediante concierto directo, a las siguientes personas:

- D. Eladio Fernández Pindado-

- D. Jose Marín Fonta y Doña Vicenta Bermejo Polo.
- Dña. María Pilar Martínez Jiménez.
- Dña. María Carolina Fernández Montiel.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que obra en el expediente y que regulará las cláusulas que deberán suscribirse en los contratos de arrendamientos que se formalicen con las personas arriba reseñadas, con carácter vitalicio.

TERCERO.- El contrato de arrendamiento con las personas interesadas deberá firmarse en el plazo de 10 días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL INMUEBLE MUNICIPAL DE PLAZA DE SAN JUAN, 1, MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO AL INAI.

Tras anunciar todos los grupos políticos el voto a favor, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2/10/2017, se incoa procedimiento de cesión de uso de siete pisos de titularidad patrimonial del Ayuntamiento de Burlada, mediante concierto directo, con finalidad de interés público, al Instituto Navarro para la Igualdad.

Habiéndose emitido informe por Secretaría en cumplimiento de la Providencia que antecede, y reconociendo la suficiencia de la documentación presentada, y que consta en el expediente, para proceder con la tramitación del expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 100, y 127 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los art. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBEL).

Vistos los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales en sesión de día 17 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cesión de uso de siete viviendas municipales, de titularidad patrimonial del Ayuntamiento de Burlada, al Instituto Navarro para la Igualdad (INAI), para la finalidad de interés público acordada por ambas Administraciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regula las condiciones de la cesión de uso de los bienes de titularidad municipal, al Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) mediante concierto directo, para la gestión del servicio público señalado.

TERCERO.- El contrato de cesión uso con el Instituto Navarro para la Igualdad deberá firmarse en el plazo de 10 días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al Instituto Navarro para la Igualdad; así como a la Entidad adjudicataria de la gestión del servicio, a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El señor Alcalde explica que, tal como consta en el orden del día, hay un voto particular al dictamen, está el dictamen y se han presentado dos mociones relacionadas con el asunto que se trata. Señala que primero se debatirá y votará el voto particular, después el dictamen en sí y luego las dos mociones, para así resolver todo lo referido al Plan en este punto.

7.1 Voto particular:

Don Alfredo Mazariegos da lectura al voto particular presentado por IU/E. Añade que estuvo valorando la posibilidad de retirar este voto particular de cara al pleno pero que, después de debatirlo en la sede, no tienen claro lo que les han dicho desde la parte técnica acerca de que este voto podría tumbar todo el Plan, por lo que, lo va a seguir manteniendo para que, por lo menos, quede constancia de que se ha presentado.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo por las dudas técnicas manifestadas por la Arquitecta y la Secretaria, porque no es lo mismo prohibir a futuro que prohibir a las empresas que ya están ejerciendo y porque consideran que prohibir este tipo de establecimientos no soluciona nada cuando hoy en día, con los móviles se pueden realizar apuestas. Cree que la solución está en educar y concienciar.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo a todo lo que se va a votar con respecto al PGM.

Doña Berta Arizkun señala que van a votar en contra por los problemas jurídicos planteados en la comisión.

El señor Alcalde coincide con doña Berta Arizkun pero adelanta que apoyarán la moción de IU/E.

Don Alfredo Mazariegos insiste en que entiende las prevenciones técnicas pero cree que ésta es una propuesta de largo recorrido, que va en la línea de que es una medida educativa que puede llevarla a cabo el ayuntamiento, lo mismo que se prohíbe fumar en los bares.

Sometido el voto particular a votación, es rechazado al obtener un voto a favor (IU/E) y quince contrarios (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN).

7.2 Aprobación Plan General Municipal.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su abstención en este punto ya que cree que es imposible el estar de acuerdo al 100% con un expediente tan ambicioso. Valora muy positivamente todo el trabajo hecho por el equipo técnico de este Ayuntamiento.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo. Señala que este Plan lo van a aprobar los grupos municipales que, durante 17 años, han estado votando en contra del mismo. Cree que la justificación de su aprobación radica en que, si no se aprueba hay que devolver la subvención y en que el Gobierno de Navarra ha aprobado una Ley que permite, apartar los temas más enquistados y aprobar un Plan mas "light". Considera que es un Plan desvirtuado que no ataja la viabilidad que debe dar un Plan para el desarrollo urbanístico de un municipio como es Burlada y que lleva paralizado mucho tiempo.

Don Juan-Carlos González justifica el cambio de voto de su grupo de la abstención de la comisión al voto negativo de este Pleno, por las dos mociones que se han presentado. Considera que existe un trabajo muy extenso que ha ocupado varias legislaturas y ahora dice, se quiere aprobar un "no Plan", que no resuelve los problemas y que se dejan para soluciones posteriores. Explica que esta misma mañana se les ha remitido un documento que integra el Plan, no actualizado ni revisado, que contiene las mismas calificaciones que cuando se redactó, citando varios ejemplos de ello, y añade que también se les ha remitido dos mociones que vienen a decir que, antes de que el Gobierno de Navarra apruebe definitivamente el Plan, éste se va a modificar. Por todo ello, se ven en la obligación de votar que no.

Doña Berta Arizkun, señala que el actual Plan data del año 1991. Durante este tiempo, se han aprobado 2 leyes forales de Ordenación del Territorio, con lo cual la normativa municipal ha tenido que ir adecuándose a la legislación vigente. Opina que desde el comienzo de elaboración del Plan, 10 años más tarde, no se deberían haber admitido modificaciones estructurantes, para que los redactores no tuviesen que estar a expensas de variaciones puntuales que pudiesen alterar su trabajo. Esta medida no se tomó hasta la legislatura pasada, en la que se aprueba inicialmente el Plan.

En los inicios del Plan, se resolvió el tema de Erripagaña. Pasó de ser un espacio calificado por el PSIS como zona industrial (pensada como una fuente importante de ingresos) a ser recalificada como urbanizable con el beneplácito de UPN y PSN.

Posteriormente y siguiendo con la especulación, se proyectó la recalificación de los terrenos de La Morea, que eran contemplados en el Plan General vigente como Parque Comarcal, para también construir más de 1000 viviendas.

Así mismo, se intentó dar salida a una propuesta de diversas promotoras para construir en la unidad conocida como N-20 Redentoristas-Ziganda, pasando por encima del estudio del Plan General.

Se intentó también la recalificación de un terreno privado, que hoy el Ayuntamiento utiliza como parking, a cambio de darle al propietario derechos de edificabilidad en Erripagaña, cuando el terreno estaba en suelo inundable.

Recuerda asimismo la Unidad S-8. Se tramitó una modificación estructurante como pormenorizada, dándole una edificabilidad que no se contemplaba. Supuso un pelotazo urbanístico con una tramitación totalmente ilegal.

Menciona la operación de Cáritas. Con ella Burlada ha recuperado un espacio de lujo para la ciudadanía, pero la operación ha costado 320.000 euros por la permuta del terreno y las obras posteriores. Además, conllevó la cesión de una parcela dotacional a Cáritas y el centro ocupacional que costó 2 millones de euros.

Durante estos años se ha actuado a espaldas de la normativa, y la Izquierda Abertzale ha insistido en la importancia de la aprobación del Plan General y han contribuido a paralizar algunas de las pretensiones especulativas.

En la legislatura pasada, Bildu votó a favor de su aprobación inicial y presentó 7 alegaciones. Algunas fueron estimadas, mejorándose así la redacción del Plan. Advirtieron sobre la obligatoriedad de cesión del 10% sobre los incrementos de los equipamientos dotacionales privados. Por otro lado, consideraron que no procedía el incremento de edificabilidad previsto para la Unidad de Termitas y solicitaron dar prioridad esta actuación. Opina que en esta legislatura se ha resuelto con acierto el problema en esta unidad, evitándose actuaciones especulativas.

En relación a la N-20, presentaron una alegación que fue desestimada, aunque entiende que pueden plantearse actuaciones a futuro.

Respecto al tema de Huertas, plantearon mantener las actuales huertas, separándolas del "Plan de Huertas de ocio", pero finalmente este espacio se ha sacado del Plan Municipal. Consideran que es un error y seguirán trabajando para poner en marcha huertas sociales y de ocio para la ciudadanía.

Otra de sus preocupaciones es el mantenimiento de lo que queda de identidad de pueblo y de los edificios referenciales. Opina que el Plan no da la debida importancia a estos aspectos ya que no acepta ni el mantenimiento de la casa de Larragueta, ni de la Casa Azcárate. Pero por otro lado, considera muy positivo que este nuevo Plan posibilita que se rehabiliten las viviendas del Casco Antiguo.

Añade que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha constatado la inundabilidad de los terrenos existentes junto al Arga, motivo por el que la zona de La Morea queda calificada como Suelo no Urbanizable de preservación.

Además, señala que en esta Legislatura se ha reforzado el departamento de urbanismo para, entre otras cosas, llevar a cabo cambios importantes en relación a cálculos de reparto, que no estaban siendo atendidos por el equipo redactor. Y a todo esto, habría que sumarle también, la inclusión del Estudio de Sostenibilidad Económica.

Anuncia que votarán a favor de la aprobación del Plan, pero presentan una moción, sobre la clasificación del edificio de Redentoristas entre los Bienes de Relevancia Local. Recuerda el expolio sufrido en el patrimonio cultural del municipio y señala que la Institución Príncipe de Viana ha indicado que el edificio puede tener significación en el contexto local de Burlada.

La Sra. Arizkun finaliza su intervención, expresando que la aprobación del Plan General, va a dar respuesta a muchos problemas surgidos por la aplicación del planeamiento de los 90 y posteriores modificaciones. Por ello, entiende que es responsabilidad de todas dar por cerrado definitivamente este capítulo.

El señor Alcalde lamenta el voto negativo de algunos grupos que han tenido responsabilidades de gobierno y que, por lo tanto, en este expediente podían haber aportado algo más y podían haber llegado a consensos. Recuerda que se llevan 17 años de tramitación, por lo que lo califica de expediente agotado. Indica que estos 17 años han supuesto, a parte de todos los cambios legislativos que se han producido, un cansancio en el equipo redactor que ha conllevado, por ejemplo, que muchas cuestiones no se hayan corregido. Felicita a las arquitectas porque se ha hecho un trabajo intenso que ha posibilitado que hoy se traiga aquí un texto con el que unos pueden estar más de acuerdo que otros. Valora positivamente este Plan en el sentido de que no es especulativo, que está destinado a solucionar problemas, que la Morea se preserve como zona de Parque Comarcal, que la N-20 cree que hay que abordarla cuando llegue el momento y que se está facilitando la regeneración del pueblo en algunas unidades urbanas. Ve como favorable aspectos positivos que se nos pueden escapar por la sensación de cansancio y ve favorable también el hecho de convencer a la Corporación en que hay que avanzar con este expediente. Aceptaría la abstención de los grupos pero cree que no es de recibo los votos en contra.

El señor Alcalde da un segundo turno de palabra.

Don Ramón Alzórriz expresa que a nadie se le escapa que es un Plan “descafeinado” y que lo que las Técnicas han dicho es que se apruebe para tener algo en lo que basarnos cuando haya que hacer actuaciones urbanísticas y la otra causa es que no se puede perder la subvención. Insiste en que los grupos que ahora lo van a aprobar, anteriormente lo bloqueaban por sistema y recuerda que todas las modificaciones del plan se aprobaron en el pleno. Critica la postura de Bildu al cuestionar los ingresos que ha traído Erripagaña, ingresos que nos han aportado beneficios económicos y sociales, citando como ejemplos la compra de viviendas en el

edificio de termitas, el realojo de esas personas, el almacén de obras, la escuela 0-3 años, centro juvenil, viviendas de protección oficial, etc.

Don Juan-Carlos González coincide personalmente con parte de la exposición de la portavoz de Bildu, cuando habla de que anteriormente se han hecho operaciones especulativas y de mal urbanismo. No coincide con que, cuando ellos han gobernado, hayan realizado ninguna operación especulativa. Afirma que se han dado unas cifras con la permuta con Cáritas que no son reales. Considera que existen 3 cuestiones para que este tema siga adelante que son: el paso del tiempo, el poseer ya de los planos de inundabilidad y otro cambio normativo más. Insiste en que, como ha pasado tanto tiempo, los documentos redactados en aquellos años no se han revisado y no son actuales. Piensa que hay parte de esta Corporación que no sabe muy bien qué se está aprobando. Indica que la razón fundamental para votar en contra es que hoy se trae un Plan para aprobar que va a sufrir modificaciones importantes al día siguiente. Dice que, para él, urbanismo tedioso es tener miles de metros cuadrados convertidos en un zarzal durante muchos años. Se adelanta a la moción y dice que le parece de buenas intenciones el mantener ciertos edificios pero pregunta que para qué quieren mantener el edificio de las Redentoristas cuando existen informes que dicen que es inviable arquitectónica y económicamente. Les recuerda que en eso coinciden con el PP y con UIB.

Doña Berta Arizkun contesta al portavoz socialista que los beneficios de Erripagaña son los que son y algún día se acabarán mientras que si hubiera ido industria, seguramente los beneficios durarían más tiempo. En cuanto al tema de los edificios religiosos, no cree que haya que estar tirándolos. Le reprocha que en lo que se lleva de legislatura, al PSN no le ha visto hacer ni media aportación.

En este momento de desarrollo de la sesión, se ausenta de la misma la corporativa doña Ana Góngora.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cuatro contrarios (PSN y UPN) y dos abstenciones (IU/E y doña Ana Góngora al estar ausente en el momento de la votación), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES- EMOT:

La Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial (EMOT) del Plan General Municipal de Burlada fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de marzo de 2011, tras un proceso de participación social con un período de información pública durante un plazo de un mes, siendo posteriormente remitida al Gobierno de Navarra a efectos de su correspondiente concertación con el Departamento competente en materia de vivienda y ordenación del territorio. Así mismo, mediante Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó el Concierto Previo a firmar entre el Ayuntamiento de Burlada y el Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra.

La Comisión de Ordenación del Territorio (COT), en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación de la EMOT del Municipio de Burlada, firmándose el Concierto Previo entre dicho Departamento y el Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2012, el cuál recoge los elementos constitutivos del modelo territorial

definido y a desarrollar en la fase del Plan Urbanístico Municipal, cuyos trabajos se iniciaron bajo la dirección de la Comisión de Seguimiento del Plan.

TRAMITACION PUM:

1.- El Plan General de Ordenación Municipal de Burlada y el Estudio de Incidencia Ambiental, fueron aprobados inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 29 de mayo de 2014, sometiéndose al trámite de información pública durante el plazo comprendido entre el día 1 de julio y el día 31 de octubre de 2014, ambos inclusive, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra (BON 116 de 16 de junio de 2014) y en los diarios editados en Navarra.

2.- Tras su aprobación inicial, se dio traslado del expediente al órgano competente en materia ambiental del Gobierno de Navarra, con fecha 27/7/2014 para seguir con los trámites oportunos. Con fecha 19/5/2015 tiene entrada en el Registro Municipal, con el nº. de registro 2515, la RESOLUCION 373E/2015, de 14 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental favorable sobre el Plan Urbanístico Municipal de Burlada, publicada en el BON 125 de 30 de junio de 2015, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3.A apartado B)1 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

3.- Asimismo, se solicitaron tras la aprobación inicial los demás informes sectoriales preceptivos, de conformidad con la legislación vigente.

Resultando que el Informe Global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, en el que se refunden las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra y organismos públicos, de fecha 12/3/2005, formula diversas consideraciones al PGM las cuales han sido incorporadas al documento que se somete a aprobación provisional.

4.- Resultando que en el trámite de información pública se han presentado treinta y seis alegaciones, que han sido informadas por el equipo redactor, y cuyos informes han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Seguimiento Interna del Plan General Municipal en sesiones de fechas 01/06/2016, 05/07/2016 y 23/11/2016, y que obran en el expediente.

5.- Resultando que con fecha 17/07/2014 el Ayuntamiento de Burlada remitió a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la documentación completa del PGM de Burlada aprobado inicialmente, la cuál emitió informe correspondiente relativo al Ciclo Integral del Agua, Residuos, Transporte y Medio Ambiente de fecha 28/11/2014, en el que se indican las consideraciones oportunas al respecto y que deberán ser tenidas en cuenta en la aprobación provisional del PGM, tal como efectivamente se ha hecho en el documento que se somete a aprobación provisional.

6.- A la vista de lo expuesto, la nueva versión del PGM introduce las modificaciones realizadas en la aprobación provisional, las cuales no modifican sustancialmente la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial (EMOT) aprobada. Así mismo se considera que las modificaciones introducidas no suponen cambios sustanciales en la estructura orgánica del Plan inicialmente aprobado, según Informe de los servicios

técnicos municipales de fecha 16/10/2017. En consecuencia, considerando lo establecido en el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002, se estima que no es necesario abrir un nuevo periodo de información pública del PGM.

7.- Integridad documental del expediente:

PGM BURLADA:

- EMOT
- EIA
- PUM:

- Memoria .
- Normativa
- Planos de información y de ordenación.
- Programa de desarrollo.
- Estudio económico y financiero.
- Estudio de sostenibilidad económica.
- Normativa y catálogo de protección del patrimonio.
- Informe de las alegaciones resueltas.
- Documento de resolución del informe global y de los informes sectoriales recibidos

8.- El documento del PGM que se informa para su aprobación provisional es conforme con la legislación urbanística y ambiental vigente, así como con las disposiciones de la legislación sectorial afectada; y se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

9.- El Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional del PGOM, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y para su aprobación precisa mayoría absoluta.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe del equipo redactor, y de los informes de los servicios técnicos municipales, integrados en la documentación del Plan General Municipal de Burlada, que se incorporan al presente acuerdo como motivación, estimando las alegaciones formuladas y desestimando las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Municipal de Burlada, con las modificaciones necesarias que se introducen respecto al documento aprobado inicialmente, y consistentes en las señaladas detalladamente en el informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- Remitir el expediente completo del Plan, debidamente diligenciado, al Departamento de medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, (hoy Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local), del Gobierno de Navarra, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.7 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las personas que han presentado alegación, junto con el informe justificativo de su estimación o desestimación, de conformidad con el informe del Equipo Redactor, integrado en la documentación del Plan General Municipal de Burlada.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera precisa suscribir en aplicación y desarrollo de este acuerdo.

Moción sobre el Plan General Municipal presentada por IU/E.

En este momento, se ausenta de la sesión el corporativo don Xabier Maiza.

Se somete a votación la urgencia de la misma, aprobándose ésta por unanimidad.

En este momento, se reincorpora a la sesión la corporativa doña Ana Góngora.

Don Alfredo Mazariegos da lectura a la moción y señala que la ha presentado así por las recomendaciones técnicas.

Doña Berta Arizkun anuncia el voto favorable de su grupo por estar de acuerdo en tratar este tema a posteriori.

El señor Alcalde suscribe lo dicho por la portavoz de EH-Bildu.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado al obtener diez votos favorables (CB-BA, EH-Bildu e IU/E), cinco contrarios (UPN y PSN) y una abstención (don Xabier Maiza, al estar ausente en el momento de la votación), por lo que por mayoría, se acuerda:

La presente Moción se plantea para el caso en que finalmente sea rechazado el Voto Particular que se somete a la valoración del Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en fecha de 26 de octubre de 2017, con idénticas argumentaciones ya expresadas en el citado Voto Particular.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ezkerra en el Ayuntamiento de Burlada se reclama

Punto de Acuerdo

1) Aprobación del compromiso expreso del Ayuntamiento de Burlada de tramitar, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan General Municipal, una modificación puntual del nuevo Plan en el Artículo 52 de la Normativa, cuyo objeto sea declarar los “salones de juego” y las “salas de bingo” incompatibles en cualquier ubicación, y se establezca un régimen transitorio para aquellos locales destinados a dichos usos ya existentes en el término municipal de Burlada a fecha de entrada en vigor del nuevo Plan General Municipal.

En este momento, se reincorpora a la sesión el corporativo don Xabier Maiza.

Moción sobre el Plan General Municipal presentada por EH-Bildu.

Sometida a votación la urgencia de la misma, es aprobada por catorce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN e IU/E) y dos en contra (PSN).

Doña Berta Arizkun da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos reconoce tener dudas acerca de qué votar. Pregunta al grupo de EH-Bildu la finalidad de querer conservar el edificio ya que por dentro está en muy mal estado y cree que no puede tener ningún uso.

Don Ramón Alzórriz explica que han votado en contra de la urgencia porque van a votar asimismo en contra del fondo. Está convencido de que EH-Bildu tiene una intencionalidad clara con esta moción que desconoce.

Don Juan-Carlos González cree que cuando se presenta una moción hay que tratar de convencer al resto para que la apoyen. Señala que el edificio no es municipal y que, cualquier actividad que se plantee allí es hartamente complicado el poderla llevar a cabo. No entiende la fijación de algunos grupos con ese inmueble, aparte de ser una de las causas de que no se pueda desarrollar esa unidad.

Doña Berta Arizkun expresa que su grupo cree firmemente en que manteniendo el edificio en pie, se conserva el patrimonio cultural. Señala que, a día de hoy, no está definido el uso que se le vaya a dar y que la ciudadanía decidirá si es un uso asistencial, social o cultural.

El señor Alcalde anuncia el voto favorable de su grupo. Reconoce que el tema de Redentoristas ha sido un tema político con distintas posturas de los diferentes grupos. Señala que su grupo también ha mantenido una postura ambivalente, sin tener muy claro qué hacer con el edificio. Cree que es verdad que igual no tiene mucho valor histórico, pero expresa que se han ido derribando edificios que posiblemente hubiera sido mejor no derribarlos, por lo que es mejor pensárselo un poco. No les parece mal estudiar el tema más despacio, aunque sea poco viable su utilización, porque para tomar otra decisión, siempre hay tiempo y porque existe debate social. Piensa que la viabilidad o no, no tiene que estar tan condicionada por el edificio.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos señala que lo que más le preocupa es el coste, según la decisión que se tome, ya que puede valer más derribar el edificio que hacer uno nuevo. Él personalmente no cree que sea un edificio histórico, sobre todo después de escuchar a los que les hicieron la visita guiada. Por todo ello, anuncia su abstención.

Don Ramón Alzórriz expresa que todos los informes técnicos son muy claros. Insiste en creer que existen otros intereses para querer seguir manteniendo ese edificio. Le sorprende que se debata los usos futuros del edificio cuando, a día de hoy, no es nuestro.

Don Juan-Carlos González insiste en que todo aquel que estuvo viendo el edificio pensando en los usos, salió corriendo. Dice que no le queda claro si la postura del señor Alcalde es favorable a conservar el edificio o no.

Doña Berta Arizkun recuerda los cientos de firmas que se recogieron para evitar su derribo. Declara que, evidentemente, el edificio no es nuestro, pero que antes ha contestado por si lo fuera. Cita el ejemplo de las Salesas.

El señor Alcalde contesta al portavoz de UPN que en el programa electoral de su grupo ya contemplaba alguna idea para esa unidad y que todo lo que se está hablando hoy es adelantar un debate en el que el tema está abierto a muchas opciones y no tiene nada que ver con temas religiosos.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado al obtener diez votos favorables (CB-BA y EH-Bildu), cinco contrarios (UPN y PSN) y una abstención (IU/E), por lo que por mayoría, se acuerda:

Ante la aprobación provisional del Plan General Municipal de Burlada por el Pleno de este Ayuntamiento, Euskal Herria Bildu se reitera en la defensa de incluir el conocido edificio de Redentoristas, situado en la N-20, en el catálogo del Plan Urbanístico municipal, garantizándose así su conservación y su protección.

Por ello el Ayuntamiento de Burlada

- Se compromete a iniciar en el plazo máximo de un mes, una vez aprobado definitivamente el Plan Urbanístico Municipal, los trámites procedentes para que el edificio de Redentoristas (Unidad N-20) sea incluido en el Catálogo de Bienes de relevancia local que figura en el Plan General Municipal con la regulación que se determine.

En este momento de la sesión, el señor alcalde realiza un receso de 5 minutos.

8.- APROBACIÓN INICIAL PLAN DE CONJUNTO PAMPLONA-BURLADA (EFIDISTRICT).

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde aclara que el ayuntamiento de Pamplona ya lo ha aprobado.

Don Alfredo Mazariegos recuerda que en junio del año pasado se trajo el inicio de este expediente, que su voto fue negativo y que hoy también votará en contra sobre la base de los mismos argumentos que en la anterior ocasión. Duda de la sostenibilidad del mismo, duda de cómo puede afectar a la salud de la población de Burlada y duda sobre la procedencia de la madera. Por todas estas dudas que siguen sin aclararse, votará en contra.

Don Sergio Barasoain cree que la ecología es uno de los baluartes de la economía alternativa y solidaria. Anuncia el voto favorable de su grupo y ruega que, por parte de los dos ayuntamientos, se realice una labor pedagógica con la ciudadanía para explicarles el objeto, beneficios e inconvenientes, si los tiene.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto favorable de su grupo. Conocen el proyecto de la legislatura pasada y lo que se aprueba hoy es un trámite urbanístico para poder avanzar en el mismo.

Don Xabier Maiza anuncia el voto afirmativo de su grupo. Indica que ellos también mostraron preocupación por la afección que este tema pudiera causar en la salud de la población. Señala que no ha habido alegaciones por parte de grupos ecologistas. Responde a don Xabier Maiza que la madera que se va a quemar proviene de bosques de Navarra.

El señor Alcalde señala que su grupo también va a votar a favor.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener quince votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y uno contrario (IU/E), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la documentación obrante en el expediente LIVARIOS/2017/16 relativo al Plan de Conjunto Pamplona-Burlada (Proyecto Efidistrict) y al convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento de Burlada y Navarra de Suelo Industrial para la aprobación del Plan de Conjunto de las parcelas destinadas a la construcción de la central de producción de calor de la nueva red Efidistrict (expediente LIVARIOS/2016/49)

De conformidad con el informe de la Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo de fecha 10/10/2017 y de la Letrada de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13/10/2017, así como del informe técnico y jurídico emitido por la Arquitecta Municipal y la Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada en el cuál se adhieren a los citados informes emitidos por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, quien, en virtud del convenio de colaboración firmado tiene encomendada la gestión de la tramitación administrativa del Plan de Conjunto hasta su aprobación definitiva, así como la tramitación de los instrumentos de ejecución urbanística que resulten del desarrollo del mismo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación inicial del Plan de Conjunto es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19/10/2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el Plan de Conjunto Pamplona-Burlada (Proyecto Efidistrict), presentado a trámite por NASUVINSA con fecha 04/10/2017, que tiene por objeto la ordenación del ámbito (parcela 1620 del polígono 6 de Catastro de Pamplona y Parcela 234 del polígono 1 de Catastro de Burlada) que albergará una central de calor para la nueva red de calefacción en el proyecto europeo Efidistrict-Fwd.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona para que, en virtud de lo establecido en el Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento de Burlada y Navarra de Suelo Industrial para la aprobación del Plan de Conjunto de las parcelas destinadas a la construcción de la central de producción de calor de la nueva red Efidistrict, continúe con los trámites necesarios hasta la aprobación definitiva del Plan de Conjunto.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a NASUVINSA.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

10.- MOCIONES.

Don Ramón Alzórriz antes del inicio del siguiente punto, señala que se van a ausentar del Pleno porque no van a entrar a valorar una moción en la cual se trata de mártires a quienes incumplen la Ley.

10.1 Moción suscrita por CB/BA y EH-Bildu sobre la situación en Catalunya

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por mayoría de once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y tres contrarios (UPN).

Doña Berta Arizkun da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos expresa que va a votar a favor de esta moción. Declara que hay cuestiones que básicamente comparte pero que hay otras que faltan como son el rechazo a la declaración unilateral de independencia que, a juicio de I/E e IU, no cuenta con el respaldo mayoritario de la sociedad catalana o la necesidad de un nuevo marco constitucional federal que sea alternativa a un régimen que niega salidas democráticas en Cataluña y resto de España, siendo la propuesta de IU la de un referéndum pactado y con garantías. Considera que ha sido determinante para la aplicación del art. 155 el apoyo del partido socialista, ya que ha legitimado, a nivel internacional, la postura del Partido Popular. Por último realiza una reflexión personal. No descarta que pueda ocurrir cualquier cosa, incluida una guerra, no sabiendo cómo puede llegar a afectar incluso a las personas que conforman la Corporación en un momento dado, por una cuestión de patrias. Le preocupa mucho no ya la deriva política y si otro tipo de derivas a las que se puede ver abocado no solo el pueblo catalán sino también el del conjunto del estado, simplemente porque un gobierno corrupto quiere tapar sus vergüenzas atacando a otro gobierno corrupto.

Don Juan-Carlos González cree que esta moción se presenta para mostrar que hay unidad de acción después de presentar mociones separadas por los partidos del equipo de gobierno con este mismo tema. Considera que cuando dos corrientes de pensamiento no quieren escucharse, se oyen estos discursos. Piensa que el texto de la moción es cierto, pero no habla de la ciudadanía perseguida por no querer ser independentista y de los presos políticos que son los que no pueden expresar libremente sus ideas. Dice que este discurso le suena porque lleva mucho tiempo escuchándose aquí mismo. Señala que el art. 155, que está sin desarrollar, lo está haciendo aplicar el presidente de la Generalitat porque hay un sector que no quiere saber nada de diálogo, solamente quieren imposición y totalitarismo. Califica la situación de muy triste. Anuncia el voto negativo.

Don Joseba Ginés da lectura a la carta que el grupo parlamentario Junts Pel Si envió hace unos días a sus parlamentarios/as para seguir impulsando el mandato de la ciudadanía de proclamar y declarar la creación de la República Catalana. Señala que dicho mandato se ha hecho efectivo desde el 1 de octubre y es la única manera que tienen las instituciones catalanas de enfrentarse a la represión política y al art. 155. Critica la cobardía política expresada hoy en este pleno por el PSN, quien ha optado por marcharse por miedo a debatir y por la vergüenza que tienen quienes están aplicando unos métodos autoritarios que están haciendo que en su propio partido en Cataluña, voten en contra del PSOE. Expresa que hoy traen esta moción por la gravedad de los hechos, porque se está ante un estado de excepción no declarado, ante un auténtico golpe de estado. Indica que, con la aplicación del art. 155, se quiere conseguir que el partido que obtuvo un 8,40% de los votos en las últimas elecciones, pase a gobernar Cataluña. Indica que esta situación de excepcionalidad lo es, no sólo por el recorte de libertades y derechos políticos y civiles contra el pueblo catalán, también lo es contra el conjunto de la ciudadanía del estado español, que va a seguir sufriendo los embates del gobierno del partido popular, lo es contra los pueblos que

reclaman su soberanía, pero también lo es contra el modelo territorial que se instauró en la transición. Recuerda que el gobierno catalán ha intentado dialogar hasta el último momento pero el PP, de la mano con otros partidos, ha suspendido la autonomía y la democracia con la disolución del Parlamento, la persecución y amenazas a funcionarios y cargos políticos, el control de los medios de comunicación, control de los ingresos, control de los Mossos, etc, resumiendo con que el ejecutivo va a pasar a manos del gobierno español y el parlament pasa a manos del senado, y todo ello por un afán de venganza. Contesta al portavoz de UPN que las únicas agresiones que se han dado vinieron de la manifestación unionista en la que los falangistas, franquistas y demás camparon a sus anchas. Explica que esta moción viene a denunciar el atropello que supone detener a personas por sus ideas, el que haya más presos políticos. Admira la capacidad movilizadora del pueblo catalán del que quieren aprender. Desde EH-Bildu exigen la libertad de todos los presos políticos que existen en el Estado Español y se solidarizan y apoyan al pueblo catalán porque creen que está en riesgo la democracia.

Don Fermín Tarragona recuerda que en el pleno anterior se presentaron sendas mociones similares que no salieron adelante por diferencias de matices. Hoy, los acontecimientos que han sucedido en este mes, han agravado la situación de forma tal que ya no existen esas diferencias, siendo algo que ha conseguido el gobierno del estado con su respuesta ante lo que debiera haber sido el más puro ejercicio de la democracia, el ejercicio del voto ciudadano ante una cuestión política y respondido con chantaje, amenazas y violencia, con la detención y encarcelamiento de presos políticos acusados del delito de sedición. Un ejercicio de democracia que está siendo respondido con la aplicación del art. 155, lo que supone la supresión de los derechos civiles y ciudadanos recuperados tras cuarenta años de dictadura. Señala que resulta curioso que, grupos que han defendido durante 30 años que en democracia no tiene cabida la violencia, llegado el momento, la ejercen y apoyan para impedir precisamente dicha democracia. Siguen defendiendo que la democracia es diálogo, son urnas, son consensos o mayorías y que, por todo ello, siguen pidiendo diálogo, negociación y acuerdos y, esto, no se propicia encarcelando al interlocutor. Por todo ello presentan y apoyan esta moción de solidaridad con Cataluña.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), y tres contrarios (UPN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

La situación de excepcionalidad democrática generada en Catalunya ha llegado al extremo de que la jueza de la Audiencia Nacional Carmen Lamela haya decidido encarcelar por sedición a Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, presidentes de la ANC y Omnium Cultural, por haber promovido movilizaciones independentistas que han sido multitudinarias y pacíficas.

Esta actuación se sumó a las actuaciones represivas previas al 1 de octubre (registros de periódicos, incautación de propaganda política, detención de altos cargos del Gobierno catalán, intervención por la vía de hecho de la autonomía de Catalunya..) así como a una actuación policial extremadamente violenta el mismo día de la

convocatoria de referéndum.

Estos hechos, duramente criticados también en el ámbito internacional, han supuesto un retroceso democrático inaceptable que ponen en tela de juicio las garantías y derechos civiles, políticos y democráticos de la estructuras políticas del Estado. La situación se ha agravado aún más con la puesta en marcha del artículo 155 de la Constitución por parte del Gobierno del Estado.

Ante ella, el foro depositario de la soberanía de la Ciudadanía de Burlada, que es éste Ayuntamiento, por compromiso democrático y con el conjunto de las libertades, debe mostrar una posición firme y nítida contra las agresiones a los derechos civiles y políticos.

Los grupos municipales abajo firmantes someten al Pleno del Ayuntamiento de Burlada la adopción de los siguientes acuerdos y, éste, por mayoría, acuerda:

1. El Ayuntamiento de Burlada - Burlata muestra su máxima preocupación y su rechazo al encarcelamiento de Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, presidentes de la ANC y Omnium Cultural, y les muestra su apoyo y solidaridad.
2. El Ayuntamiento de Burlada - Burlata insta al Gobierno de España y a los poderes del Estado a desistir en su estrategia represiva y a emprender la vía del diálogo y del respeto a los derechos civiles y políticos de los representantes de las entidades sociales e institucionales catalanas para abordar esta situación.
3. La puesta en marcha para Catalunya del artículo 155 de la Constitución por el que el Gobierno de España del PP, apoyado por la Monarquía, y acompañado del PSOE y Ciudadanos así como por UPN, interviene el autogobierno de Catalunya es una decisión inaceptable e inadmisibles, porque suspende derechos políticos ciudadanos como el autogobierno, dando lugar a un escenario en el que la ciudadanía catalana en su conjunto es la principal víctima.
4. El Ayuntamiento de Burlada se reafirma en que el diálogo, la negociación y el acuerdo son las vías válidas para solucionar los problemas políticos.
5. Enviar los acuerdos adoptados a las Instituciones competentes y a los medios de comunicación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y veinte minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.